



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000012-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de igualdad entre mujeres y hombres, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 21 de febrero de 2017.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de marzo de 2017, ha admitido a trámite la Moción, M/000012, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de igualdad entre mujeres y hombres, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 21 de febrero de 2017.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I/000012, relativa a "Política general de la Junta en materia de igualdad entre mujeres y hombres":

ANTECEDENTES

El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y obliga, en su artículo 9.2, a los poderes públicos, a promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

La Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León, regulan el marco de actuación en materia de igualdad entre mujeres y hombres.



El artículo 70.1.11.º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece como competencia exclusiva autonómica "La Promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, con particular atención a las mujeres víctimas de la violencia de género".

Este reconocimiento pleno de la igualdad formal ante la ley ha resultado ser insuficiente y la discriminación, la desigualdad y el patriarcado siguen estando presentes en nuestra Comunidad.

Mayor paro, menor tasa de actividad y de ocupación, menor ganancia media anual, mayor temporalidad, mayor número de contratos a tiempo parcial, etc., definen la situación de muchas mujeres en el mercado laboral de nuestra Comunidad.

La situación de marginalidad de la mujer en el mercado laboral unida al mayor número de horas de trabajo "invisible" no retribuido, en el cuidado de la familia y del hogar, hacen que muchas mujeres de Castilla y León tengan dificultad para alcanzar una independencia económica que las permita controlar sus vidas.

En Castilla y León, a la falta de una apuesta clara por la igualdad se ha unido la excusa de la crisis económica dando lugar a un recorte de un 45 % en políticas de Igualdad y en la lucha contra la violencia con respecto a los Presupuestos de 2009 y al desmantelamiento de instrumentos clave para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Es responsabilidad de la administración autonómica combatir de forma decidida para conseguir la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista propone la siguiente

MOCIÓN

"1.- Las Cortes de Castilla y León, con el objetivo de hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, instan a la Junta de Castilla y León a:

1.1- Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género, con un aumento de todas las partidas de al menos un 45 %.

1.2- Realizar una evaluación anual de la eficacia y ejecución presupuestaria de las partidas destinadas a igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género.

1.3- Elaborar y presentar en las Cortes de Castilla y León un proyecto de Ley que recoja medidas que impulsen la Igualdad Salarial entre mujeres y hombres, la igualdad de género en el empleo, en su acceso y permanencia, en la formación y en promoción interna en las empresas, removiendo, en el ámbito de sus competencias, los obstáculos que la impiden o dificultan, y, especialmente, que acabe con la brecha salarial entre mujeres y hombres.

1.4- Desarrollar reglamentariamente la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León y, dentro de la mesa de negociación de empleados públicos, aprobar un Plan de Igualdad para las empleadas y empleados públicos de la Junta de Castilla y León.



1.5- Reformar el Decreto 34/2014, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, con el objeto de que las competencias sobre igualdad dejen de ser asumidas por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

1.6- Poner en marcha la Comisión Interconsejerías para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, órgano colegiado de coordinación de las acciones de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desarrolladas por las diferentes Consejerías, e instrumento clave para garantizar el principio de transversalidad.

1.7- Crear el Observatorio de la Igualdad de Género, adscrito a la Consejería de Familia e Igualdad, con la función de estudiar y hacer visible las diferencias y discriminaciones en función de género.

1.8- Crear Unidades de Igualdad de Género en todas las Consejerías, para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de las materias de su competencia.

1.9- Crear la figura de Agentes de Igualdad en todos los municipios de más de 100 habitantes.

1.10- Incluir la perspectiva de género en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

1.11- Revisar el Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018, con objeto de adaptar su contenido al contexto económico y social del momento, así como al nuevo marco normativo recogido en el "Compromiso estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres 2016-2018" de la Unión Europea, e impulsar nuevas iniciativas de promoción de la igualdad a partir de las conclusiones extraídas de dicha revisión.

1.12- Elaborar y aprobar un nuevo Plan específico de Apoyo a las Mujeres del Medio Rural.

1.13- Impulsar la Ley de Titularidad Compartida en las Explotaciones Agrarias.

1.14- Universalizar la oferta pública de Escuelas infantiles en la primera etapa de 0 a 3 años.

1.15- Fomentar el acceso a la educación superior y a la participación social y política de las mujeres con situaciones que añaden dificultades a las posibilidades de desarrollo personal: mujeres con diversidad funcional, mujeres de etnia gitana, mujeres del medio rural, mujeres inmigrantes, etc.

1.16- Desarrollar acciones informativas y de sensibilización sobre salud sexual y salud reproductiva, especialmente a través de los medios de comunicación, prestando particular atención a la prevención de embarazos no deseados, mediante acciones dirigidas, principalmente, a la juventud y colectivos con especiales necesidades, así como a la prevención de enfermedades de transmisión sexual.



2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, con el objetivo de hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, exija al Gobierno de España, a:

2.1- Impulsar la derogación de la Reforma Laboral.

2.2- Elaborar y remitir a las Cortes Generales un proyecto de Ley que garantice la igualdad salarial entre mujeres y hombres, la igualdad de género en el empleo, la igualdad en el acceso, la permanencia, la formación y la promoción interna en el mismo y, especialmente, que acabe con la brecha salarial entre mujeres y hombres.

2.3- Impulsar la derogación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en cuanto afecta al ejercicio de diversas competencias que ejercían los entes locales, como las referentes a la atención a las mujeres víctimas de violencia de género y a las políticas de igualdad, que han dejado de ser prestadas desde este ámbito.

2.4- Aumentar los recursos destinados a la formación de jueces, fiscales, inspectores/as de trabajo, etc. sobre igualdad de oportunidades y violencia de género.

2.5- Impulsar la derogación de la última reforma de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo, preservando la protección y el derecho a decidir sobre su maternidad de las mujeres de 16 y 17 años tal y como estaba previsto en la ley de educación sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo de 2010.

2.6- Establecer un permiso de paternidad, autónomo e intransferible y de igual duración que el de maternidad.

2.7- Impulsar la actualización de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales incorporando una perspectiva de género.

2.8- Impulsar la ratificación del Convenio 189 de la OIT al objeto de consolidar la igualdad de derechos laborales y de Seguridad Social de las personas que trabajan en el hogar familiar".

Valladolid, 24 de febrero de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández